



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

PIT-CNT CON UNIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

En Montevideo el día 22 de octubre 2013, comparecen: POR UNA PARTE: PIT-CNT representado por Fernando Pereira y Marcelo Abdala en carácter de coordinadores con domicilio en Jackson 1283 departamento de Montevideo y POR OTRA PARTE: la UNIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL en adelante UNASEV, representada en este acto por el Presidente de la Comisión Directiva, Doctor Gerardo Barrios, con domicilio en calle Liniers 1324, Torre Ejecutiva, Ala Sur, 1er piso quienes acuerdan:

PRIMERO: Antecedentes.- Es antecedente del presente, los informes de siniestralidad vial en el territorio nacional realizadas por UNASEV de los cuales surge el aumento de la siniestralidad vial en motociclistas.- Debe tenerse presente que los siniestros acaecieron entre lunes y viernes, dentro de las ciudades y que, el 66% de los fallecidos, fueron motociclistas por lo cual, podría inferirse que corresponden a personas en el desempeño laboral o in itinere .-----

En dicho contexto y en el marco de una política de Estado en seguridad vial, la UNASEV ha iniciado la ejecución del Plan de Motociclistas Más Seguros con el apoyo de diversas instituciones públicas y privadas.-----

Las entidades mencionadas tienen además, dentro de sus perspectivas estratégicas la prevención en tanto que, la salud y seguridad de las personas debe considerarse integralmente, dentro y fuera de su espacio de trabajo, dado que el siniestro de tránsito afecta a todos los actores involucrados en el proceso del desarrollo productivo (empleado-núcleo familiar- empleador- sociedad).-----

SEGUNDO: Objetivo General.-

En el marco de competencia de la UNIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL de regulación y control de la seguridad vial, de conformidad a los criterios establecidos en el artículo 5 de la Ley 18.113 de 18 de abril de 2007 el que establece, entre otros cometidos: "A) *Promover a uniformizar y homogeneizar las normas generales de*



tránsito, para la creación de una política nacional de seguridad vial”, pudiendo para ello, Literal N) “Celebrar acuerdos, contratos, convenios y alianzas estratégicas bilaterales o multilaterales para el cumplimiento de sus cometidos con personas o instituciones públicas y privadas, nacionales, extranjeras o internacionales”.- En dicho contexto y en el marco de sus competencias las partes otorgantes del presente han entendido conveniente suscribir el presente acuerdo marco de cooperación interinstitucional a los fines de conjugar esfuerzos, articulando acciones para el desarrollo de sus objetivos.-

TERCERO: Objetivos específicos.-

Como objetivos específicos del presente acuerdo de cooperación interinstitucional, se establece:

- a) Dotar a los trabajadores afiliados al PIT-CNT que utilizan motos, motocicletas o similares para desplazarse hasta su lugar de trabajo, de camperas o chalecos o bandas retro reflectivas de conformidad a la normativa vigente así como a las recomendaciones que la UNASEV establezca en este sentido.-----
- b) Obtención de cooperación de organismos públicos y privados para la proporción de los insumos establecidos en el literal precedente.-----
- c) Generar programas y proyectos de cooperación y asesoramiento en áreas de especialidad y capacidad técnica de los otorgantes, los que deberán ser objeto de acuerdos específicos que oportunamente establecerán: objetivos, metodologías de trabajo, plazos y obligaciones de cada una de las partes, etc.-----

CUARTO: Alcance.-

A los fines del presente Convenio, la Cooperación entre las partes podrá comprender las siguientes modalidades.-----

- Conformación de grupos de trabajo entre ambas instituciones para instrumentar capacitaciones, programas y proyectos específicos.-----
- Realización conjunta y coordinada de acciones para la evaluación permanente de la problemática en cuestión y el planteamiento de nuevas vías de trabajo.- -----



-
- Cualquier otra modalidad que sea considerada de interés común por las partes contratantes.-----

QUINTO.- Obligaciones de las partes.-

- Difundir internamente el presente convenio, las acciones y los programas específicos que oportunamente se aprueben a fin de posibilitar su efectivo desarrollo.---
- Proporcionarse, en forma oportuna, los datos y la información requerida para el desarrollo de las acciones, programas y proyectos específicos complementarios que se desarrollen en el marco del presente convenio.-----

SEXTO.- Principios Generales aplicables.-

a) PUBLICIDAD.-Las partes acuerdan que en toda actividad conjunta, a realizarse en el marco del presente convenio, se dejará expresa constancia de ello, haciéndose mención a la participación de las instituciones, acciones y programas involucrados. Los resultados obtenidos podrán ser publicados en ámbitos científico-técnicos, mencionando a los autores, instituciones participantes, el título de la actividad específica y el presente convenio, previa comunicación por cualquier medio fehaciente al co- contratante a los efectos de prevenir el relevamiento de conocimientos o datos que pudieran comprometer a alguna de las partes.-----

b) DERECHOS DE USO. Tanto la UNASEV como los demás participantes podrán hacer un uso interno irrestricto de los resultados obtenidos en el contexto de este convenio.-----

En caso de corresponder, los acuerdos sobre los puntos anteriores se definirán para cada proyecto específico.-----

SÉPTIMO.- Participación de Terceros.-

Las partes podrán requerir en forma conjunta la participación de terceros en la financiación, ejecución, coordinación, monitoreo o evaluación de los programas y proyectos a que se suscriban, en acuerdos complementarios del presente Convenio.----



OCTAVO.-Vigencia.-

El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha, renovándose automáticamente por plazos similares, si no existiera oposición alguna de las partes, manifestada por escrito con treinta días de anticipación a su vencimiento.- La denuncia del convenio no alterará el desarrollo de las acciones que se hubieren acordado, las cuales continuarán hasta su total conclusión, salvo que expresamente las partes determinen lo contrario.-----

NOVENO.- Domicilios.-

Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos, los indicados como suyos en la comparecencia.-----

En prueba de conformidad, se firman seis ejemplares de un mismo tenor y contenido, a un mismo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. -----

Marcelo Abdala

Fernando Pereira

Gerardo BARRIOS

PITCNT

PRESIDENTE UNASEV